

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLA DE DON FADRIQUE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49b de la Ley 7 de 1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, se hace público que el pleno del Ayuntamiento de Villa de Don Fadrique, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales que se detallan en el anexo I.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados (1) puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

(1) De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra acuerdos provisionales:

Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos.

Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

FIJACION DE PRECIOS PUBLICOS PARA LAS ACTIVIDADES DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO, AEROBIC Y ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA TEMPORADA 2011/2012

Por el pleno del Ayuntamiento en uso de las atribuciones otorgadas por los artículos 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Clases de gimnasia de mantenimiento: 15,00 euros mensuales por participante y por tres sesiones semanales.

Clases de aeróbic: 15,00 euros mensuales por participante y por tres sesiones semanales.

Villa de Don Fadrique 7 de octubre de 2011.- El Alcalde, Jaime Santos Simón.

N.º I.-9411